

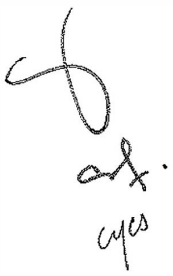
**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCIÓN NÚM. 71, SERIE 2013-2014
APROBADO: 5 DE FEBRERO DE 2014
P. DE R. NÚM. 72
SERIE 2013-2014**

Fecha de presentación: 24 de enero de 2014

RESOLUCIÓN

**PARA CONFIRMAR LA DESIGNACIÓN DEL SR. RUBENS D.
PÉREZ MORALES COMO INTEGRANTE DE LA JUNTA DE
COMUNIDAD NÚMERO 9 DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN.**

**POR CUANTO:** El artículo 13.010 de la Ley 81-1991, según enmendada y conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico de 1991", declara como política pública "fomentar la participación de la ciudadanía en el proceso de elaboración y adopción de los Planes de Ordenación." A estos fines, los municipios deberán "promover la comprensión pública de dichos planes, empleando aquellos medios de información que considere adecuados. Asimismo, el municipio proveerá a la ciudadanía de toda información necesaria que coloque a todo ciudadano en posición de igualdad para su participación efectiva en los procesos de ordenación del territorio municipal."

POR CUANTO: El artículo 13.010 de la Ley Núm. 81, antes citada, establece la facultad de los municipios de crear las Juntas de Comunidad. Estas Juntas de Comunidad constituyen uno de los mecanismos para garantizar la participación ciudadana en los procesos para regular los usos de terrenos y los asuntos de planificación dentro de los límites territoriales del Municipio.

POR CUANTO: El artículo 13.010, antes citado, establece que la alcaldesa nombrará los y las integrantes de las Juntas de Comunidad por un término de dos o tres años,

manteniendo en todo cambio de Junta de Comunidad no menos de un tercio (1/3) de los y las integrantes. Cada Junta de Comunidad se nombrará según el procedimiento dispuesto en este mismo artículo para el nombramiento de funcionarios(as) municipales.

POR CUANTO: El artículo 5.005 de la Ley de Municipios Autónomos, antes citada, faculta a la Legislatura Municipal de San Juan para confirmar los nombramientos de los(las) funcionarios(as) y oficiales municipales o integrantes de juntas o entidades municipales cuyos nombramientos estén sujetos a la confirmación de la Legislatura por disposición de esta o cualquier otra ley.

POR CUANTO: Las personas designadas por la alcaldesa estarán sujetos al procedimiento dispuesto en el artículo 6.002 de la Ley de Municipios Autónomos, antes citada, para los nombramientos de personas particulares, funcionarios(as) y empleados(as) municipales nombrados(as) para ocupar algún cargo en cualquier junta, comisión o cuerpo municipal que por disposición de ley o de ordenanza deban someterse a la confirmación de la Legislatura, incluyendo la confirmación por la Legislatura Municipal.

POR CUANTO: La Honorable Carmen Yulín Cruz Soto, Alcaldesa del Municipio Autónomo de San Juan, ha designado al Sr. Rubens D. Pérez Morales como integrante de la Junta de Comunidad Número 9 del Municipio de San Juan, correspondiente al área geográfica de Río Piedras, de conformidad con lo dispuesto por ley.

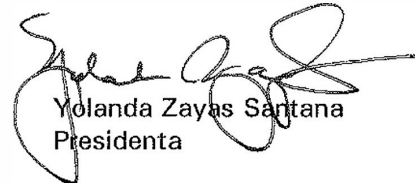
POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Confirmar la designación del Sr. Rubens D. Pérez Morales, nombrado por la Honorable Carmen Yulín Cruz Soto, Alcaldesa del Municipio Autónomo de San Juan, como integrante de la Junta de Comunidad número 9 del Municipio Autónomo de San Juan, correspondiente al área geográfica de Río Piedras.

Sección 2da.: El nombramiento tendrá un término de tres años a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3ra.: Cualquier resolución u orden, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 4ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.



Yolanda Zayas Santana
Presidenta

YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que éste es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2014, que consta de tres páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Carlos Ávila Pacheco, Sara De la Vega Ramos, Yvette Del Valle Soto, Carlos R. Díaz Vélez, Adrián González Costa, Javier Gutiérrez Aymat, Aixa Morell Perelló, Antonia Pons Figueroa, Iván O. Puig Oliver, Marco A. Rigau Jiménez, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Elba Vallés Pérez, Jimmy Zorrilla Mercado y la presidenta, señora Yolanda Zayas Santana; y constando haber estado debidamente excusado el señor Pedro Maldonado Meléndez.

CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

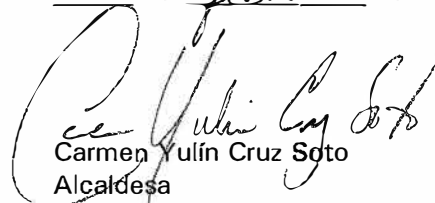
Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la Resolución Núm. 71, Serie 2013-2014, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 31 de enero de 2014.



Carmen E. Arraiza González
Secretaria

Aprobada:

5 de febrero de 2014



Carmen Yulín Cruz Soto
Alcaldesa